

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2016-037
Auto. 1054

Con la presentación del escrito anterior, téngase por REVOCADO el poder que la Cooperativa Socialcoop le había otorgado al doctor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR; de otra parte, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA, portador de la cédula de ciudadanía 16.071.117 y T.P. 230.310 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de Socialcoop en este proceso que se adelanta contra Evelio Antonio Largo Saldarriaga, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2616a56273bb34088766eda94599b3afb7de9a0ec1bc5c3fc39c83bd75e98b4**

Documento generado en 14/08/2023 03:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>